



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



SECCIÓN COACTIVA

Oficio N.-1087 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025

El Guabo, 29 de Julio del 2025

Sres.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 2203 042-2025, que se sigue en contra del coactivo **GALBAN QUINATOA MARIO RAFAEL**, con **C.C N° 180374566-8**, mediante providencia de fecha 25 de Julio del 2025, a las 16H05, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **GALBAN QUINATOA MARIO RAFAEL**, con **C.C N° 180374566-8**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com.

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,



Lcda. María Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Elab. María Fernanda Pizarro Puig.
CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 2203 042-2025

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 25 de Julio del 2025, a las 16H05.- Dentro del proceso coactivo No. 2203 042-2025, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables; y, continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.** - Que se agregue a los autos el oficio No. 284 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha 25 de Julio del 2025, suscrito por la Ing. María Aguilar P., Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado **SR. GALBAN QUINATOA MARIO RAFAEL** con C.C. No. 180374566-8, ha cancelado los predios y Mejoras del año 2024, conforme consta en el histórico de cliente de pagos adjunto tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.**- Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente a el coactivado **GALBAN QUINATOA MARIO RAFAEL** con C.C. No. 180374566-8, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **SR. GALBAN QUINATOA MARIO RAFAEL** con C.C. No. 180374566-8. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **SR. GALBAN QUINATOA MARIO RAFAEL** con C.C. No. 180374566-8. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado **SR. GALBAN QUINATOA MARIO RAFAEL** con C.C. No. 180374566-8. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición

JUEZA DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
Es el caso de coactiva
ADMINISTRACION EL GUABO
2019-2023
31 de Julio del 2025
MIRIAM ALDAMA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado SR. GALBAN QUINATOA MARIO RAFAEL con C.C. No. 180374566-8. TRES.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de PREDIOS Y MEJORAS, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Proceso Coactivo N° 2203 042-2025 que se sigue en contra del coactivado GALBAN QUINATOA MARIO RAFAEL con C.C. No. 180374566-8. CUATRO.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. CINCO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA Y JUEZ (E)
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO



Ab. Mariuxi Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO

RAZÓN: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 25 de Julio del 2025, a las 16H05, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 25 días del mes de Julio del 2025, a las 16H30. LO CERTIFICO

Lic. María Fernanda Pizarro Puig
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

